



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 21 de febrero de 2019

VISTOS,

El Informe N° 114-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 18 de febrero de 2019; el Informe N° 116-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 20 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante correo electrónico institucional, personal de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Cultura remite el Memorando Múltiple N° 000005-2019/OGA/SG/MC de fecha 22 de enero de 2019, la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, en atención del cierre anual y la formulación de la información financiera y presupuestal correspondiente al ejercicio 2018 del pliego 003 Ministerio de Cultura, se programó una

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 0005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

reunión de trabajo (taller) a fin de coordinar acciones para una oportuna y correcta presentación de la información para fines de integración y consolidación, mismo que se realizó el día 07 y 08 de febrero de 2019, y la cual asistió el señor, Econ. Juan Carlos García Mimbela, Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 114-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 18 de febrero de 2019, el señor, Econ. Juan Carlos García Mimbela, Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita el reembolso de gastos correspondientes (pasajes y viáticos) por haber asistido a la reunión de trabajo para coordinar la formulación de la Información de Financiera y Presupuestal del Cierre Anual 2018 UE Naylamp, en la ciudad de Lima – Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 116-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 20 de febrero de 2019, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso de viáticos solicitados en el considerando precedente de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 – ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 – GETIÓN ADMINISTRATIVA
SEC_FUNCIONAL	: 039 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CLASIFICADORES	
23.21.21	130.00
23.21.22	456.20
MONTO TOTAL	586.20

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental, disposición legal que es corroborada con las Normas del Sistema Nacional de Tesorería”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado; asimismo se tiene que el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también contempla la emisión de Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondientes antes del inicio de la

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, contando con la rendición de cuenta de los gastos realizados, y teniendo en cuenta que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a emitido la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 586.20 (Quinientos Ochenta y Seis con 20/100 soles), corresponde emitir el acto administrativo para el pago del mismo, en común acuerdo con lo previsto en el numeral 6.2. de la Directiva N° 006-2015-SG/MC, que regula los “Procedimientos para la autorización de solicitud, utilización y rendición de viáticos otorgados por viaje de comisión de servicios al interior y exterior del país del Ministerio de Cultura” aprobado por Resolución de Secretaria General N° 056-2015-SG/MC;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de reembolso a favor del servidor, Econ. Juan Carlos García Mimbela, Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Unidad Ejecutora de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, por el monto de monto de S/ 586.20 (Quinientos Ochenta y Seis con 20/100 soles), por gastos que solventaron la comisión de servicio consistente en asistir a la reunión de trabajo para coordinar la formulación de la Información de Financiera y Presupuestal del Cierre Anual 2018 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en la ciudad de Lima – Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la cancelación del monto descrito en el artículo precedente con cargo al presupuesto 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor citado en el Artículo primero, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe